

diciembre, y por la L.O. 14/2003 de 20 de noviembre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por el interesado potestativamente, recurso de alzada ante el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 54 de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto), y disposición adicional sexta del R.D. 864/2001, de 20 de julio, de desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derecho y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, según la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De no ser entablado este recurso, habrá de ser abonada la sanción impuesta, para lo cual recibirá la oportuna notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

El expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 18 de abril de 2008.—El jefe de la Oficina de Extranjeros, José Miguel Tolosa Polo.

Número expediente: 390000000308.

Fecha resolución: 23 de enero de 2008.

Apellidos y nombre: «Proforidea Construccoes Unipessoal, LDA» (CIF/NIF 50770870).

Localidad: Santander.

Denunciante: Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria.

Precepto Infringido: Artículo 54.1d) de la Ley Orgánica 4/00, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la L.O. 8/00 de 22 de diciembre y por la L.O. 14/2003 de 20 de noviembre.

Cuántía Multa: 60.010 euros.

08/6145

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Notificación de resolución de expediente sancionador sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1997), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la autoridad competente, según el art. 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por la LO 8/2000 de 22 de diciembre, y por la LO 14/2003 de 20 de noviembre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por el interesado potestativamente, recurso de alzada ante el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 54 de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (RD Legislativo 5/2000, de 4 de agosto), y disposición adicional sexta del RD 864/2001, de 20 de julio, de desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica

4/2000, de 11 de enero, sobre Derecho y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, según la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De no ser entablado este recurso, habrá de ser abonada la sanción impuesta, para lo cual recibirá la oportuna notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

El expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 18 de abril de 2008.—El jefe de la Oficina de Extranjeros, José Miguel Tolosa Polo.

Número de expediente: 390000014308.

Fecha de resolución: 14 de febrero de 2008.

Apellidos y nombre: Revert Allende, Eduardo (CIF/NIF 13679576-G).

Localidad: Santander.

Denunciante: Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria.

Precepto Infringido: Artículo 54.1d) de la Ley Orgánica 4/00, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la LO 8/00 de 22 de diciembre y por la LO 14/2003 de 20 de noviembre.

Cuántía Multa: 6.001 euros.

08/6146

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 82, de 28 de abril de 2008, de notificación de resolución de expedientes sancionadores instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Apreciados errores en dicho anuncio, se procede a su corrección.

En la entrada:

—Donde dice: «Notificación de iniciación de expediente sancionador.»

—Debe decir: «Notificación de resolución de expedientes sancionadores instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico.»

En el texto:

—Donde dice: «De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento Administrativo General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.»

—Debe decir: «De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.»

Santander, 13 de mayo de 2008.—El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas, Roberto Cuervas-Mons y Mons.

08/6666